



RESOLUCION R-N° 0473-11

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 JUL 2011

Expte. N° 17.556/09

VISTO la Res. Rectoral N° 480/09 que aprobó el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Creatividad, Pensamiento y Valores, Filosofía con niños de Salta 2009", bajo la Dirección de la Lic. Analía del Valle MANZUR; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se asignó el financiamiento de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700,00.-),

QUE el Proyecto se encuentra incluido en la Sexta Convocatoria a Selección de Proyectos 2009 y dentro del marco de la Resolución CS N° 620/06 - Programa de Proyectos de Extensión Comunitaria con Participación Estudiantil.

QUE la Lic. Manzur, Directora del proyecto, presenta Rendición e informe final, tal lo elevado por la Dirección de Programas y Proyectos, dependiente de la Secretaria de Extensión, y por el monto total asignado.

QUE el Secretario de Extensión autoriza la remisión de la Rendición por ante la dependencia correspondiente.

QUE la Dirección de Rendiciones de Cuentas procedió al descargo y solicita la emisión de la Resolución aprobatoria del gasto.

QUE en su debida oportunidad no se emitió el correspondiente instrumento de aprobación del gasto.

QUE la Secretaría Administrativa aconseja aprobar lo actuado.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por la Lic. Analía Manzur, Directora responsable del proyecto: "Creatividad, Pensamiento y Valores, Filosofía con niños de Salta 2009" por el monto de \$ 4.700,00 (pesos cuatro mil setecientos), que fuera asignado por Resolución Rectoral N° 480/09.



Universidad Nacional de Salta

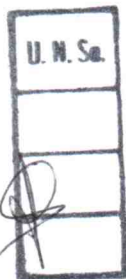
Rectorado

Expte. N° 17.556/09

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputada la suma de la siguiente manera:

R.0020.014.006.044.16.01.00.00.06.00.3.9.9.0000.1.21.3.4	\$170,00
R.0020.014.006.044.16.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$1.885,44
R.0020.014.006.044.16.01.00.00.06.00.2.9.9.0000.1.21.3.4	\$70,00
R.0020.014.006.044.16.01.00.00.06.00.3.3.9.0000.1.21.3.4	\$721,00
R.0020.014.006.044.16.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$328,84
R.0020.014.006.044.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$1.473,18
R.0020.014.006.044.16.01.00.00.06.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$5,00
R.0020.014.006.044.16.01.00.00.06.00.2.3.1.0000.1.21.3.4	\$29.35
R.0020.014.006.044.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$17.19

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica y Secretaría de Extensión Universitaria. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 047311